

Edicto No. SG - 1808-2020DRPE

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 106-19DRPE, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 106-19DRPE

RESOLUCIÓN DNP No. 156 -2020DD
Panamá, 25 de noviembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 045-2020DD de 24 de enero de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado CELL PLUS, amparado bajo la razón social CELL PLUS, S.A., registrada a Folio 155600906 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es ERICA MUY VAS CHEUNG CHUNG.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

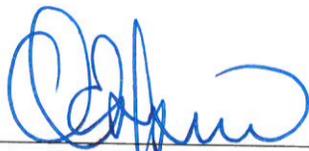
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/fg
Queja No. 106-19DRPE

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

